



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000086 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 MAY 2014

VISTO:

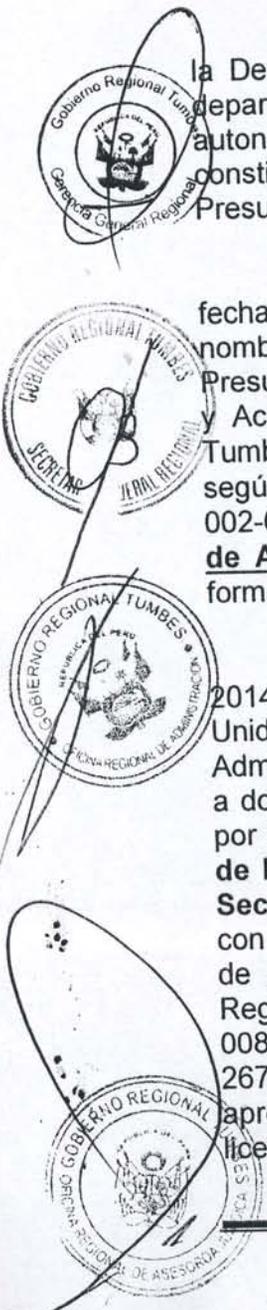
La Solicitud Exp. Reg N° 0470 de fecha 14 de Abril del 2014, Informe N° 080-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 08 de Mayo del 2014, e Informe N° 102-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UE de fecha 06 de Mayo del 2014,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitud Exp. Reg N° 0470 de fecha 14 de Abril del 2014, don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA**, servidor nombrado en el cargo de Programador Sistema PAD III de la Sub Gerencia de Presupuesto dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de **VEINTISIETE (27) días**, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-002-00010865-4, expedido por el médico tratante a partir del 26 de Marzo al 21 de Abril del 2014; por espacio de **VEINTISIETE (27) días**, documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que, según informe N° 071-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 21 de Abril del 2014; la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que a don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del **"Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38 y 71 de los capítulo III y IV respectivamente, del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, Ley N° 26790 - de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA le corresponde otorgarle dicha licencia la misma que debe formalizarse con la respectiva resolución.





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000086 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 MAY 2014

Que, según Informe N° 102-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UE de fecha 06 de Mayo del 2014, la Abg. Ruth Mery Soto Trejo, (e) de la Oficina de Enlace Lima, informa que don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA**, se Reincorporo a sus labores el día 14 de Abril, por lo que solamente se contabilizaran **VEINTE (20) días** de Licencia por Enfermedad, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° Á-002-00010865-4, expedido por el médico tratante a partir del 26 de Marzo al 14 de Abril del 2014; por espacio de **VEINE (20) días**, documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, se Aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad, a partir del 26 de Marzo al 14 de Abril del 2014; por espacio de **VEINTE (20) días** , a don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA**, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA**; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Mg. Luis Miguel Flores Merino
GERENTE GENERAL